



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de Agosto de 2021

Ejecutivo N° 2020-0537

Tal como se le indico al apoderado de la actora en auto anterior, para tener en cuenta la notificación personal enmarcada en el art. 8 del decreto 806 de 2020, debe aportar al despacho la confirmación del recibido del mensaje de datos enviado, dicha situación no se observa acreditada sumariamente en el expediente digital, por tal motivo no se tiene en cuenta la notificaciones que preceden.

De otra parte, la entrega de títulos que requiere el actor no es procedente por prematura, dado que no se encuentra emitido auto de seguir adelante ejecución y liquidaciones aprobadas por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

ym

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 60 del 18-08-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria